



Bases - Residencia Artística Villanueva de Alcolea

1. Objeto y finalidad

1.1. El FAVA365 convoca, dentro del marco de actuación establecido por sus objetivos y finalidades de promoción y cooperación cultural, un proceso de selección para cubrir un total de una residencia para el desarrollo de proyectos de investigación y creación artística.

1.2. El ámbito artístico-cultural al que se dirige este programa para la edición de 2021: se centrará en la disciplina de "pintura".

1.3. El lugar para realizar la intervención, es una pared (mural) ubicada en el Ayuntamiento de Vilanova d'Alcolea. Las dimensiones aproximadas son 1.5m por 2.8m (aproximadamente).

1.4. Con este programa se pretende: a) incentivar la investigación y la producción artística; b) contribuir a la promoción de los creadores y creadoras; y c) promover la movilidad de artistas y otros profesionales de la cultura.

2. Plazo de ejecución

La residencia tendrá una duración de una semana (7 días) y tendrá lugar durante el primer semestre del año. La temática de la Residencia Artística será "La festividad de San Antonio".

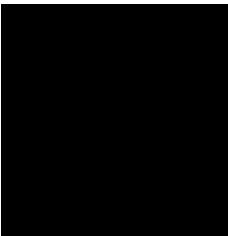
En caso de que se propondrá una fecha posterior a la del primer semestre del año para la realización de la residencia, se deberá justificar y aprobar por la Comisión organizadora del FAVA365.

3. Personas beneficiarias

3.1. Podrán ser beneficiarios o beneficiarias de esta residencias todas aquellas personas artistas y profesionales de la cultura que deseen desarrollar un proyecto de investigación y creación artística en el municipio de Vilanova d'Alcolea.

3.2. Deberá tener una mínima formación y / o trayectoria artística contrastada y acreditada en el campo de las artes o la cultura.

3.3. Se puede presentar un máximo de una solicitud por titular y convocatoria.



3.4. Las únicas limitaciones a estas condiciones son las impuestas por la legalidad vigente.

4. Dotación y de otros recursos

La organización, se hará cargo de:

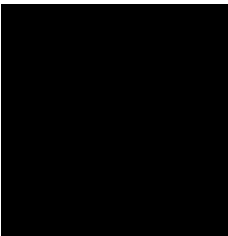
- Las residencias artísticas, que están remuneradas con un importe de 750 €. (El abono se realizará mediante el pago de una factura emitida por la persona seleccionada con la residencia, en caso de no poder facturar se hará mediante una minuta).
- Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se puedan derivar de la presencia en Vilanova de Alcolea de los y las artistas seleccionados / as.
- Los costes de producción del proyecto (con un máximo de 1000 €). Será imprescindible que el / la candidato / a haya aportado con la solicitud un presupuesto previo aproximado (que aprobará por la comisión de selección) y una posterior factura.
- A esta ayuda se suma la cesión de un espacio de trabajo, con equipamiento básico, a disposición del artista / as durante el tiempo de duración de la residencia.
- Cabe la posibilidad de que las residencias disponen de acompañamiento técnico externo, el que también estaría remunerado (hasta un máximo de 200 €). Esta posibilidad debe estar justificada y aprobada por la Comisión organizadora del FAVA365.

5. Presentación de solicitudes y notificación de concesiones

5.1. Las solicitudes se presentarán entre el día 06 de febrero de 2021 y el 06 de marzo de 2021 (ambos inclusive). Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ninguna candidatura.

5.2. La presentación de solicitudes se realizará:

- mediante el formulario online de solicitud disponible en el sitio web del FAVA365 (apartado «Residencias artísticas») o
- enviando un correo a [info @ fava365](mailto:info@fava365) con el modelo de instancia adjunto a estas bases, el CV y el proyecto.



5.3. En un plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicarán los resultados en la web del festival (www.fava365.com).

5.4. En caso de que los datos o la documentación requerida estén incompletos, se establece un periodo de subsanación de 3 días desde la fecha de comunicación al interesado.

5.5. El resultado del proceso, junto con la persona / s beneficiaria / s será publicado en el sitio web del FAVA365 y ésta será contactada directamente por la coordinación del programa para formalizar la concesión.

5.6. Las consultas relacionadas con este procedimiento serán atendidas a través del correo electrónico info@fava365.com

6. Documentación requerida

6.1. Para realizar la solicitud, se requerirá la documentación detallada a continuación:

6.1.a. Formulario de inscripción debidamente cumplimentado, disponible en www.fava365.com (Apartado «Residencias artísticas»)

6.1.b. Breve curriculum vitae, con referencias a sitios web, imágenes, vídeos, etc. los trabajos más recientes.

6.1.c. Proyecto que se desea desarrollar durante la residencia. (Se adjunta un modelo básico de índice del proyecto, para unificar las propuestas de los candidatos). Este incluirá la siguiente información:

- Título del proyecto
- breve descripción
- Objetivos e idoneidad de la propuesta con la "filosofía FAVA365" (intervenciones con un alto grado de participación e implicación ciudadana)
- Calendario o plan de trabajo del proyecto presentado
- Recursos materiales y espacios necesarios
- Presupuesto estimado de producción del proyecto. (Un máximo de 1000 €)

6.2. Aquella persona solicitante que resulte seleccionada deberá aportar la siguiente documentación:



6.2.a. Documento de identidad (DNI o pasaporte).

6.2.b. Compromiso de aceptación debidamente cumplimentado y firmado.

6.2.c. Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

7. Procedimiento de selección y criterios de valoración

7.1. La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y viabilidad del proyecto.

7.2. Esta convocatoria será resuelta por una comisión de valoración formada por miembros de la organización del FAVA.365, aparte de un número no superior a 2, de asesores externos.

7.3. La selección de la Comisión de Valoración será inapelable ya ella corresponde resolver cualquier circunstancia no prevista en estas bases.

7.4. Será declarada persona beneficiaria de la ayuda aquella solicitante que obtengan mayor puntuación de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

a) la originalidad y / o el carácter innovador del proyecto artístico (40%)

b) el currículum o trayectoria de la persona solicitante (20%)

c) la adecuación del proyecto a los recursos y contexto * en que se desarrolla (40%)

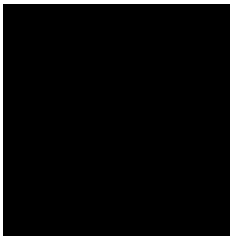
** Adecuación a la filosofía del proyecto al FAVA365, donde el proceso y la manera de hacer son esencial, donde la participación y colaboración con los vecinos y vecinas de Vilanova asume un peso muy importante (tal y como se refleja en la definición del proyecto FAVA365)*

7.5. La Comisión de Valoración podrá declarar desierta la convocatoria.

8. Propiedad y derechos sobre la obra

El FAVA365 y el Ayuntamiento de Vilanova tendrá la propiedad y los derechos sobre la obra y el proyecto. Los usos podrán ser tratados con el artista. El artista podrá difundir su obra citando su origen y su propiedad.

(De manera general, se firmará un contrato de cesión de los derechos de imagen)



9. Obligaciones de la persona / s beneficiaria / as

9.1. El beneficiario se compromete a desarrollar su proyecto en los plazos previstos en el calendario de trabajo presentado en sus respectivas solicitudes ya entregar una memoria justificativa / diario de campo -según modelo - al finalizar su estancia.

9.2. El beneficiario se compromete a hacer buen uso de las instalaciones y destinar los talleres que se les asignen exclusivamente como espacios de producción artística. Quedan, por tanto, excluidos sus usos como almacenes, depósitos, viviendas, etc.

9.3. En caso de que se necesitara hacer alguna intervención en el espacio de trabajo (pintar, agujerear o cualquier otra modificación) se deberá solicitar a la coordinación del programa un permiso específico para tal fin, asumiendo la persona beneficiaria la responsabilidad de restaurar el espacio para devolverlo a su estado inicial una vez finalizada la residencia.

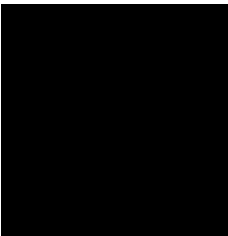
9.4. El beneficiario hará mención a la difusión y exhibición de las pieza producida durante su residencia que ésta ha sido realizada en el marco del programa, incluyendo la siguiente leyenda: "Proyecto realizado en el marco del Programa de Residencias Artísticas" año de realización " del FAVA365 ".

9.5. El beneficiario autoriza que se cite su nombre, así como la reproducción gráfica de su obra para cualquier tipo de difusión o publicación que el FAVA.365 considere oportuno hacer en relación con el programa de residencias y / o su actividad.

9.6. La persona beneficiaria deberá mantener un comportamiento cívico y respetando las instalaciones y espacios comunes. De este modo, queda terminantemente prohibido realizar trabajos con productos tóxicos y / o con maquinaria industrial que genere ruidos por encima de lo permitido o supongan un peligro para el espacio y sus usuarios y usuarias.

9.7. El beneficiario se compromete a formar parte de los "espacios de encuentro" que se diseñan durante la estancia en el municipio con los beneficiarios del programa de "Residencias Artísticas FAVA365".

10. Compromisos del FAVA365



10.1. El FAVA365 cederá al beneficiario, por un período de una semana, un espacio adecuado y facilitará una conexión wifi a Internet.

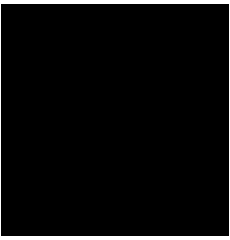
10.2. El FAVA365 contribuirá al desarrollo óptimo de los proyectos de la persona beneficiaria poniendo a disposición de los mismos toda la información y recursos que le sea posible dentro de sus limitaciones presupuestarias y de personal.

11. Incumplimiento y otras consideraciones

11.1. El incumplimiento de lo establecido en estas bases podría suponer la interrupción de la residencia artística en FAVA365.

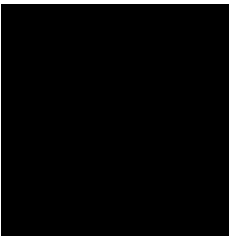
11.2. La devolución de las piezas producidas durante la estancia en residencias irá a cargo de la persona solicitante.

11.3. La organización se reserva el derecho a hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en estas bases, siempre que supongan mejoras que afecten directamente al éxito del proyecto. La interpretación de las bases dependerá exclusivamente de los miembros de la Comisión de Valoración.



anexos

- modelo Instancia
- Modelo Índice proyecto artístico



modelo Instancia

En / Na _____, Con DNI
con domicilio _____, C / _____, Núm.
con correo electrónico _____ y teléfono, núm.

EXPONE: Que conocidas las Bases que regulan las Residencias Artísticas "Vilanova de Alcolea" (FAVA365)

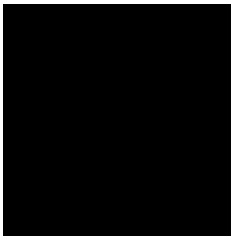
SOLICITA: Que se tenga por presentada mi candidatura para optar a una de las Residencias Artísticas "Vilanova de Alcolea" (FAVA365) en la edición 2021

Aporta la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Proyecto Artístico, de acuerdo con índice propuesto.

El / la solicitante

Vilanova d'Alcolea, a _____ de _____ de 202



Índice para el proyecto Artístico

1. Presentación: Datos de contacto: nombre, apellidos, Dirección postal, e-mail y teléfono de contacto. En caso de que el proyecto presentado sea por un colectivo, se firmará un / a único / a representante como interlocutor / a del proyecto artístico.
2. Explicación del proyecto y motivación por la que se quiere realizar este proyecto en la población de Vilanova, dentro del festival FAVA365. (Mínimo 500 palabras, máximo 1000 palabras). Hay que acompañar la explicación de imágenes o dibujos descriptivos.
3. El nivel de idoneidad de la propuesta de proyecto con la "filosofía FAVA365", con un alto grado de participación e implicación ciudadana.
4. Presentación del presupuesto detallado estimado de producción del proyecto (un máximo de 1000 €), así como la descripción de aquellas necesidades previstas.
5. Calendario o plan de trabajo del proyecto presentado.
6. CV y corta biografía artística.